MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185 -2019-MPM/A

Moyobamba, 10 JUL. 2019

VISTO:

El Formulario Único de Trámite con Reg. N° 281958 – Exp. 249959, de fecha 20 de junio de 2019; el Informe Técnico N° 051-2019-MPM/GDS/APC, de fecha 26 de junio de 2019; la Nota Informativa N° 1155-2019-MPM/GDS, de fecha 27 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Formulario Único de Trámite con Reg. N° 281958 – Exp. 249959, de fecha 20 de junio de 2019; el **Sr. Teodolo Vasquez Fernandez** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00834122, solicita el reconocimiento del Comité de Gestión y Desarrollo del Sector Barrios Altos, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con Informe Técnico N° 051-2019-MPM/GDS/APC, de fecha 26 de junio de 2019; el Responsable de Área de Participación Ciudadana, solicita al Gerente de Desarrollo Social, el Reconocimiento de la Organización Social "Comité de Gestión y Desarrollo del Sector Barrios Altos", el mismo que concluye que: "De acuerdo a la evaluación realizada al expediente con Reg. N° 281958 – Exp. 249959, solicitando el reconocimiento de la Organización Social "Comité de Gestión y Desarrollo del Sector Barrios Altos", Caserío Playa Hermosa, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, **SÍ CUMPLE CON LOS REQUISITOS**; estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; por lo tanto, se considera **PROCEDENTE** el reconocimiento de la Organización Social **"Comité de Gestión y Desarrollo del Sector Barrios Altos"**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con la Nota Informativa N° 1155-2019-MPM/GDS, de fecha 27 de junio de 2019; el Gerente de Desarrollo Social, se dirige al Gerente Municipal, solicitando el reconocimiento de la Organización Social **"Comité de Gestión y Desarrollo del Sector Barrios Altos"**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: *"Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción".* Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que: *"El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales,*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 485-2019-MPM/A

Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal". En ese sentido es atendible Reconocer y Acreditar a la Junta Directiva del **"Comité de Gestión y Desarrollo del Sector Barrios Altos"**; jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Social **"COMITÉ DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR BARRIOS ALTOS"**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER a partir de la fecha a la Junta Directiva del **"COMITÉ DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR BARRIOS ALTOS"**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, precisando que la vigencia es de dos (02) años, conforme a lo dispuesto en su estatuto, quedando conformada la Junta Directiva de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	TEODOLO VASQUEZ FERNANDEZ	00834122
VICEPRESIDENTE	ELMER VENTURA LOPEZ	44532599
SECRETARIO	JUAN MUNDACA VARGAS	27261973
TESORERO	HIPOLITO CABRERA PEREZ	00814280
VOCAL I	EFRAIN RUFASTO CRUZ	00824415
VOCAL II	JOSE MIGUEL VILCHEZ MENIEZ	00837338

ARTÍCULO TERCERO: ACREDITAR a su presidente, al **Sr. TEODOLO VASQUEZ FERNANDEZ,** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00834122, a fin de que realice las gestiones pertinentes antes las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización que preside.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER que al producirse la renovación de cargos de directivos de la organización, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización correspondiente en el registro.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas competentes para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE